

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021

Expediente No. : 110013342047202100004300
Accionante : JOSÉ HENRY TIQUE SOACHA
Accionada : UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Consejo de Estado Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, C.P. Marta Nubia Velásquez Rico, mediante providencia del **26 de noviembre de 2020**, que ordenó la remisión del expediente a los Juzgados Administrativos¹.

Así las cosas y reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **JOSÉ HENRY TIQUE SOACHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.609.818, quien actúa en nombre propio, contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, por la presunta violación de su derecho fundamental de mínimo vital y debido proceso.

En consecuencia, se dispone

1. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al **DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**² o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto a la petición elevada por la accionante, **indicándose de forma precisa la razón por la cual el accionante no cumple con los criterios de priorización establecidos en el artículo 4° de la Resolución 1049 de 2019, anexando resolución 04102019-387922 de 12 de marzo de 2020 y documentos del expediente administrativo del actor y precisando el turno asignado para el desembolso de la indemnización administrativa solicitada según lo dispuesto en auto 331 de 2019 proferido por la Corte Constitucional.** Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

¹ **Pese a la fecha de la orden de remisión, se deja constancia que la presente acción constitucional, tan solo hasta el día de hoy, fue sometida a reparto.**

² Correo electrónico: notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co

Expediente: 11001334204720210004300

Accionante: José Henry Tique Soacha

Accionada: UARIV

Asunto: admite tutela

2. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al señor **JOSÉ HENRY TIQUE SOACHA**, quien actúa como accionante en la tutela de la referencia, el contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a663b64e5563b753cd1b144273c896d0ab3498d7b9002d8181f9089b588ca79e

Documento generado en 18/02/2021 09:39:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>